JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.428
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: NEREYDA QUINTANA CORDOBA
DEMANDADO: MARÍA MARLENY GIRALDO DUQUE Y OTROS
RADICACIÓN: 2016-00054-00

En atención a lo pedido por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho **ORDENA** remitir al correo electrónico suministrado por el profesional del derecho en su petición, el LINK de acceso al expediente digital integro que reposa en el ONE DRIVE del juzgado sin necesidad del pago de expensas ya que el proceso se encuentra activo, para que proceda a la descarga del mismo para los fines que estime pertinentes.

El término de vigencia del permiso otorgado es de **CINCO (5) DÍAS** a partir del recibo de la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

vrrp

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d90158a199a5509ff90b8d21a22ffe1d54c4c379372257e035f83fcc5998ee58
Documento generado en 02/06/2022 01:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica